	ACTA DE INICIACIÓN	
	FOR-GCO-07	**Versión:** 02
		Vigente desde: Diciembre 16 de 2013

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1051 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S.

OBJETO:	SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO, NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA METODOLOGÍA DEL SISBEN IV EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.
CONTRATISTA:	SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S. SOLTEMPO NIT.900.402.861-5 R.L. NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO C.C. 36.160.851 de Neiva (H).
VALOR DEL CONTRATO:	$ 730.615.454.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN QUE EN NINGÚN CASO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	22 DE AGOSTO DE 2019.

En Neiva, a los 29 días del mes de agosto de 2019, se reunieron **RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO,** Secretario de Planeación y Ordenamiento Mpal,, en calidad de supervisor y **NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO,** identificada con cédula de ciudadanía No 36.160.851 de Neiva (H), representante Legal de **SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S, nIT. 900-402861-5,** en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de suministro No. 1051 de 2019.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyo sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 29 de agosto de 2019.

RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Supervisor

NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva